EXPTE. D- 7673 /22-23





PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito al conmemorarse el 9 de julio de cada año el Día de la Independencia.

Dr. WALTER CARUSSO Presidents Bloque Espació Ableto Juntos H.C. Diputados Privi. de Sa. As. EXPTE. D- 7673 122-23





FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto expresar beneplácito al conmemorarse el 9 de julio el Día de la Independencia.

Celebramos en nuestro país una fecha importante que recuerda aquella histórica jornada en que un grupo de representantes de las Provincias Unidas confirmó por escrito su intención de poner fin a siglos de dominio colonial español.

El Congreso de Tucumán reunió por primera vez en 1816 a diputados que sesionaron y debatieron para proyectar una nueva nación. Comenzaron allí a trazarse los primeros lineamientos de lo que luego sería la República Argentina.

El 9 de julio de 1816 a las dos de la tarde comenzaron las sesiones y finalmente se trató, a pedido del diputado por Jujuy Sánchez de Bustamante el tan postergado "proyecto de deliberación sobre la libertad e independencia del país".

Aquella gesta histórica significó la ruptura definitiva de los vínculos de dependencia política con la corona española y, al mismo tiempo, la renuncia a toda dominación extranjera. Sin duda que semejante acontecimiento, no fue una decisión que se tomó de un día para otro. Sino que en mayo de 1810 comenzaron las discusiones sobre cuándo y cómo se declararía la independencia. En 1812 se convocó a una Asamblea General Constituyente con el objetivo de declarar la Independencia y dictar una Constitución. Si bien no llegó a cumplir con estos objetivos, adoptó algunas medidas que reflejaron el espíritu independentista, como la adopción de algunos símbolos patrios, la prohibición del tráfico de esclavos y la libertad de vientres, entre otras.

El 9 de julio de 1816, el Congreso de Tucumán, integrado por representantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata declaró la independencia de nuestro país.

La proclama se publicó en español; también en quechua y aymará con el fin de incorporar al proceso a los pueblos originarios para que todos supieran lo que pasó el 9 de julio de 1816.

EXPTE.D. 7673 122-23





Cada 9 de julio conmemoramos la firma de la Declaración de Independencia de la Argentina en el año 1816 en la casa de Francisca Bazán de Laguna, declarada en 1941 Monumento Histórico Nacional.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dr. WALTER CARUSSO Presidente Bloque Espacid Ablerto Juriana 4.0, Diputedos Provi de Sa. As.